Código seguro de Verificación : GEN-1e19-5bb3-25fd-c184-8c21-6ff1-a23a-0d45 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE SANIDAD

Silvia Calzón Fernández

SECRETARIA DE ESTADO
DE SANIDAD

Colegio Oficial de Enfermería de Madrid -REGISTRO DE ENTRADA-
Nº.Registro: 20210117 Fecha: 09/02/2021
Remite: Secretaria de Estado de Sanidad | 28071 Silvia Calzón Fernández

Sr. D. Jorge Andrada Serrano
Presidente del Colegio de Enfermería de Madrid
Av. de Menéndez Pelayo, 93
28007 Madrid

Madrid, en la fecha de firma

Estimado Sr. Andrada:

Contesto a tu carta del pasado 16 de diciembre en la que traslada las reservas del Colegio de Enfermería de Madrid sobre las competencias de los farmacéuticos para la realización de test de antígenos en las oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid.

Como sabe el Ministerio de Sanidad ha realizado una revisión en profundidad sobre esta cuestión. En primer lugar, siguiendo la *Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID19* (actualizada el 18/12/2020) aprobada en el seno de los organismos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, los estudios de cribado sólo pueden considerarse en determinadas situaciones de alta tasa de transmisión en un área geográfica determinada o en la población diana del cribado, y solo emplearán pruebas rápidas de detección de antígeno si los recursos de PCR estuvieran limitados.

En segundo lugar, todos los test deben utilizarse de acuerdo al uso previsto por el fabricante en las instrucciones de uso, ya que las propiedades del test en términos de sensibilidad y especificidad solo son esperables si se usan según este uso previsto. En este sentido, las instrucciones de uso de los test de antígenos contemplan su realización a personas con criterios clínicos y/o epidemiológicos de COVID-19, es decir, en personas sintomáticas, los contactos estrechos de casos confirmados asintomáticos, y las personas asintomáticas en entornos de elevada transmisión y riesgo epidemiológico.

Por tanto, la realización de pruebas rápidas de antígeno en oficinas de farmacia solo podría realizarse como medida extraordinaria de cribado poblacional selectivo en el contexto de un programa de Salud Pública de una Comunidad

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TEL.: 91 596 42 14

CORREO ELECTRÓNICO

ses@sanidad.gob.es

CSV : GEN-1e19-5bb3-25fd-c184-8c21-6ff1-a23a-0d45
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : SILVIA CALZON FERNANDEZ | FECHA : 07/02/2021 21:14 | Sin acción específica

MINISTERIO
DE SANIDAD

Silvia Calzón Fernández

SECRETARIA DE ESTADO
DE SANIDAD

Colegio Oficial de Enfermería de Madrid -REGISTRO DE ENTRADA-
Nº.Registro: 20210117 Fecha: 09/02/2021
Remite: Secretaria de Estado de Sanidad | 28071 Silvia Calzón Fernández

Autónoma, seleccionando exclusivamente a la población en función de criterios establecidos por el órgano competente en materia de Salud Pública de la Comunidad y por tanto, no tendrían cabida otros supuestos como la participación a demanda para cualquier ciudadano o ciudadana. Considero importante remarcar que, de darse, la realización de pruebas de diagnóstico en las oficinas de farmacia debe acompañarse de procedimientos y protocolos que garanticen en todo momento la adecuada seguridad de usuarios y profesionales.

Finalmente, quisiera recordar que a nivel competencial, la organización de las oficinas de farmacia corresponde a las comunidades autónomas, en los términos del artículo 149.1.16 de la Constitución española. Y, de acuerdo con la legislación estatal básica en la materia, la autorización para la realización de pruebas diagnósticas de infección activa de SARS- CoV-2 en las oficinas de farmacia recaería en las comunidades autónomas.

Le ruego que transmita mi reconocimiento y sincero agradecimiento a los profesionales de Enfermería de la Comunidad de Madrid, por su enorme profesionalidad, su sentido de responsabilidad y por el formidable trabajo desarrollado desde el inicio de esta pandemia.

Un cordial saludo

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TEL.: 91 596 42 14

CORREO ELECTRÓNICO

ses@sanidad.gob.es

Código seguro de Verificación : GEN-1e19-5bb3-25fd-c184-8c21-6ff1-a23a-0d45 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-1e19-5bb3-25fd-c184-8c21-6ff1-a23a-0d45
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : SILVIA CALZON FERNANDEZ | FECHA : 07/02/2021 21:14 | Sin acción específica